



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00771342- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. E. Santiago Martínez Luque, Leg. 50.413, referido al pedido de licencia hasta el 31 de marzo de 2022, en su cargo interino de docente Adjunto Dedicación Simple (Cod. 111); y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martínez Luque fue designado interinamente Profesor Adjunto Dedicación Simple Cod. 111 por RHCD 26/21.

Que lo solicitado se fundamenta en que el Dr. Martínez Luque fue designado Prosecretario de Comunicación Institucional por RD-2021-769-E-UNC-DEC#FCS, a partir del 1º de diciembre de 2021, y entraría en incompatibilidad con su carga docente.

Que por IF-2021-00776031-UNC-ARRHH#FCS y PV-2021-00776048-UNC-ARRHH#FCS, el Área de Recursos Humanos informa situación de revista del Dr. Martínez Luque.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

AD REFERENDUM DEL HCD

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. E. Santiago Martínez Luque, Leg. 50.413, en su en su cargo de Profesor Adjunto DS (Cod. 111) en en Centro de Estudios Avanzados, a partir del 1º de diciembre del 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 por sus funciones como Prosecretario de Comunicación Institucional de esta Facultad, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS N°1222/14 (Convenio Colectivo de Trabajo Docentes UNC - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Elevar al HCD para su consideración. Oportunamente archivar.

